



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00009281- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmateriales para contratista individual a celebrar con la Sra. ORDOÑEZ IVANA DEL CARMEN, quien prestará sus servicios en tareas de actividades de interpretación de lengua de señas en todas las actividades académicas del 2º año de la carrera Analista Universitario en Sistemas Informáticos de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 14 por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 26 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67058-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual que en proyecto corre en el orden 16, y que se agrega a la presente como anexo I, a suscribir con la Sra. ORDOÑEZ IVANA DEL CARMEN (D.N.I. 33.222.694), a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1º de febrero de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles en el orden 14, que conforma el anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro David Carbelo, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con Fuente 11 de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de que dé cumplimiento a lo señalado en su informe en el orden 14 - nota 5.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp